



COLEGIO "SAN BERNARDO"

Bachiller de Adultos

GUIA PEDAGÓGICA Nº 8 de:

Técnica Impositiva 1

Alumno:.....

Curso: 1º Año de Bachiller de Adultos

1 Año "A y "B"

PROF.: Ana Valeria Martín

Trimestre: Segundo

EJE Nº 3

CONTENIDO: Impuesto a las Ganancias

CALIFICACIÓN:.....

CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN

CAPACIDADES ESPECÍFICAS:

- Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas Conceptuales.
- Dominio de lenguaje técnico.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- 1) Utilización correcta del lenguaje técnico.
- 2) Interpretación correcta de consignas.
- 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje.
- 4) Control de Ortografía
- 5) Honestidad Intelectual

EL PRESENTE TRABAJO DEBE SER REALIZADO EN:

- CUADERNO(Sacan una foto legible o en computadora) POR FAVOR NO TRABAJAR CON LÁPIZ
- PRESENTAR Apellido y Nombre, Curso, Materia. SE PRESENTA POR NODOS
- EL MISMO SE RECEPCIONARÁ EL DÍA :
PRIMER AÑO "A"25/06/2021

¡Buen día mis queridos alumnos! "AMAR ES EMPATÍA, CUIDARSE Y CUIDAR AL OTRO, RESPETAR SUS DERECHOS. DE LA PANDEMIA VAMOS A SALIR MÁS FORTALECIDOS Y NECESITAMOS ESTAR MÁS UNIDOS QUE NUNCA. LOS EXTRAÑO MUCHO Y LE PIDO A DIOS VOLVER A VERLOS MUY PRONTO !!



¡¡¡Les mando un saludo grande!!!!

Profe Valeria Martín

Hoy vamos a ver el Impuesto a las Ganancias

I) Impuesto a las Ganancias

Este Impuesto es nacional, es decir lo cobra el Estado Nacional por medio de la AFIP y se aplica a las rentas que obtienen tanto las personas físicas como las sociedades comerciales y empresas

Se divide en cuatro categorías:



COLEGIO "SAN BERNARDO"

Bachiller de Adultos

GUIA PEDAGÓGICA Nº 8 de:

Técnica Impositiva 1

Alumno:.....

Curso: 1º Año de Bachiller de Adultos

1 Año "A y "B"

PROF.: Ana Valeria Martín

Trimestre: Segundo

EJE Nº 3

CONTENIDO: Impuesto a las Ganancias

CALIFICACIÓN:.....

CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN

CAPACIDADES ESPECÍFICAS:

- Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas Conceptuales.
- Dominio de lenguaje técnico.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- 1) Utilización correcta del lenguaje técnico.
- 2) Interpretación correcta de consignas.
- 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje.
- 4) Control de Ortografía
- 5) Honestidad Intelectual

Primera Categoría Renta del Suelo (Art. 41 de la Ley de Impuesto a las Ganancias)

- El alquiler de inmuebles urbanos y rurales.
- el valor de las mejoras introducidas en los inmuebles, por los inquilinos, que constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no esté obligado a indemnizar;
- el valor locativo computable por los inmuebles que sus propietarios ocupen para recreo, veraneo u otros fines semejantes;

Segunda Categoría: Renta de Capitales Art. 45

- a) la renta de títulos, bonos, acciones etc
- b) los beneficios de la locación (alquiler) de cosas muebles

Tercer Categoría: Renta de Sociedades: (Art. 49)

- a) las obtenidas por los responsables incluidos en el artículo 69;
- b) todas las que deriven de cualquier otra clase de sociedades constituidas en el país o de empresas unipersonales ubicadas en éste;
- c) las derivadas de la actividad de comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría;
- d) las derivadas de loteos con fines de urbanización; las provenientes de la edificación y enajenación de inmuebles bajo el régimen de la ley 13512; ...)
- e) las demás ganancias no incluidas en otras categorías.

Cuarta Categoría: Renta de Trabajo Personal

Art. 79 – Constituyen ganancias de la cuarta categoría las provenientes:

- a) Del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin excepción, incluidos los cargos electivos de los Poderes Ejecutivos y Legislativos.

En el caso de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017, inclusive.

- b) del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia;
- c) De las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal y en la medida que hayan estado sujetos al pago del impuesto, y de los consejeros de las sociedades cooperativas.;



COLEGIO "SAN BERNARDO"

Bachiller de Adultos

GUIA PEDAGÓGICA Nº 8 de:

Técnica Impositiva 1

Alumno:.....

Curso: 1º Año de Bachiller de Adultos

1 Año "A y "B"

PROF.: Ana Valeria Martín

Trimestre: Segundo

EJE Nº 3

CONTENIDO: Impuesto a las Ganancias

CALIFICACIÓN:.....

CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN

CAPACIDADES ESPECÍFICAS:

- Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas Conceptuales.
- Dominio de lenguaje técnico.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- 1) Utilización correcta del lenguaje técnico.
- 2) Interpretación correcta de consignas.
- 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje.
- 4) Control de Ortografía
- 5) **Honestidad Intelectual**

e) de los servicios personales prestados por los socios de las sociedades cooperativas mencionadas en la última parte del inciso g) del artículo 45, que trabajen personalmente en la explotación, inclusive el retorno percibido por aquéllos;
f) **del ejercicio de profesiones liberales** u oficios y de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas y fideicomisario. También se consideran ganancias de esta categoría las sumas asignadas conforme lo previsto en el inciso j) del artículo 87 a los socios administradores de las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones;
g) **los derivados de las actividades de corredor, viajante de comercio y despachante de aduana.**

¿Qué es una exención?

Las exenciones son beneficios que liberan a ciertas ganancias del pago del impuesto.

¿Cuáles son las ganancias exentas de pagar el impuesto a las ganancias?

Estas son algunas de las excepciones establecidas en el [artículo 26 de la Ley del Impuesto a las Ganancias](#).

- Las ganancias de Estados Nacionales, provinciales y municipales y de sus instituciones.
- Las ganancias de entidades exentas de impuestos por leyes nacionales y siempre que las ganancias provengan directamente de la explotación o actividad principal que motivó la exención a dichas entidades.
- Los sueldos de diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales de países extranjeros en la República.
- Las utilidades de las sociedades cooperativas de cualquier naturaleza.
- Las ganancias de las instituciones religiosas.
- Las ganancias de las asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual, siempre que esas ganancias y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan entre los socios.
- Las ganancias de las mutuales.



COLEGIO "SAN BERNARDO"

Bachiller de Adultos

GUIA PEDAGÓGICA Nº 8 de:

Técnica Impositiva 1

Alumno:.....

Curso: 1º Año de Bachiller de Adultos

1 Año "A y "B"

PROF.: Ana Valeria Martín

Trimestre: Segundo

EJE Nº 3

CONTENIDO: Impuesto a las Ganancias

CALIFICACIÓN:.....

CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN

CAPACIDADES ESPECIFICAS:

- Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas Conceptuales.
- Dominio de lenguaje técnico.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- 1) Utilización correcta del lenguaje técnico.
- 2) Interpretación correcta de consignas.
- 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje.
- 4) Control de Ortografía
- 5) **Honestidad Intelectual**

- Los intereses originados por:
 - Depósitos en cajas de ahorro.
 - Depósitos en cuentas especiales de ahorro.
 - Depósitos a plazo fijo en moneda nacional.
 - Créditos laborales
- Las ganancias provenientes de la explotación de derechos de autor, hasta el tope establecido por la ley.
- Las sumas cobradas por exportadores de la categoría MiPyME por reintegros o reembolsos acordados por el Poder Ejecutivo en concepto de impuestos abonados en el mercado interno, que incidan directa o indirectamente sobre determinados productos, sus materias primas o servicios.
- Las ganancias de las asociaciones deportivas y de cultura física, sin fines de lucro o exploten o autoricen juegos de azar.
- El resultado de la venta de la casa-habitación.
- Las donaciones y herencias

También se encuentran exentas las remuneraciones obtenidas por los empleados del sector salud, el personal de las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Seguridad, la actividad migratoria y aduanera, bomberos y recolectores de residuos, en concepto de guardias obligatorias, horas extras y cualquier concepto que se liquide en forma específica y adicional como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus. Esta exención aplica a las remuneraciones devengadas entre marzo y septiembre de 2020.

Bibliografía consultada:

<https://blog.errepar.com/ley-impuesto-ganancias-categoria/>

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/conceptos-basicos/exenciones.asp>

Actividad de Integración:

Profesora: Ana Valeria Martín





COLEGIO "SAN BERNARDO"

Bachiller de Adultos

GUIA PEDAGÓGICA Nº 8 de:

Técnica Impositiva 1

Alumno:.....

Curso: 1º Año de Bachiller de Adultos

1 Año "A y "B"

PROF.: Ana Valeria Martín

Trimestre: Segundo

EJE Nº 3

CONTENIDO: Impuesto a las Ganancias

CALIFICACIÓN:.....

CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN

CAPACIDADES ESPECIFICAS:

- Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas Conceptuales.
- Dominio de lenguaje técnico.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- 1) Utilización correcta del lenguaje técnico.
- 2) Interpretación correcta de consignas.
- 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje.
- 4) Control de Ortografía
- 5) **Honestidad Intelectual**

1-Completa las frases:

a)El Impuesto a las Ganancias es -----, es decir lo cobra el ----- por medio de la ----- y se aplica a las rentas que obtienen tanto las ----- como de las ----- y empresas.

2- Completa el cuadro con el nombre de cada categoría y tres casos de cada una de las categorías de ganancias

Categoría N° 1:----- Formada por:----- ----- ----- -----	Categoría N° 2:----- Formada por:----- ----- ----- -----
Categoría N° 3:----- Formada por:----- ----- ----- -----	Categoría N° 4:----- Formada por:----- ----- ----- -----

3- Mencione 6 exenciones del impuesto a las ganancias



COLEGIO "SAN BERNARDO"

Bachiller de Adultos

GUIA PEDAGÓGICA Nº 8 de:

Técnica Impositiva 1

Alumno:.....

Curso: 1º Año de Bachiller de Adultos

1 Año "A y "B"

PROF.: Ana Valeria Martín

Trimestre: Segundo

EJE Nº 3

CONTENIDO: Impuesto a las Ganancias

CALIFICACIÓN:.....

CAPACIDAD GENERAL: COMUNICACIÓN

CAPACIDADES ESPECIFICAS:

· Interpretación de consignas, cuadros comparativos, mapas Conceptuales.

· Dominio de lenguaje técnico.

CRITERIOS DE EVALUACION:

- 1) Utilización correcta del lenguaje técnico.
- 2) Interpretación correcta de consignas.
- 3) Revisión de ortografía sin disminución de puntaje.
- 4) Control de Ortografía
- 5) **Honestidad Intelectual**

4-Identifica a que categoría de Ganancia corresponde o si está exento (que no paga ganancia):

a) Alquiler de una casa-----	k) Las Ganancias de la Sociedad LAS MARIAS S.R.L-----
b) Renta de Bonos-----	l) Las donaciones y herencias-----
c) Ganancias del Estado-----	ll) El desempeño de un cargo público-----
d) Depósito a plazo fijo en peso argentino----- -----	m) Las ganancias de un médico-----
e) Las ganancias de un abogado-----	n) Las Ganancias de la Sociedad Mayo S.A-----
f) mejoras hechas en la casa por un inquilino	ñ) Las ganancias de las mutuales
g) Las ganancias de asociaciones deportivas sin fines de lucro	o) Trabajo en relación de dependencia
h) Intereses de depósito en caja de ahorro	p) Renta de Títulos públicos
i) Venta de casa habitación	q) Las ganancias e un ingeniero
j) Ganancias de una fundación	r) Las Ganancias de La Estrella Sociedad Anónima

¡Gracias por tu respuesta! Atte. Prof. Valeria